UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Universidad Nacional del Este.
Unidad Operativa de Contrataciones – Rectorado UNE
Dictamen sobre Llamado por Excepción.
Fecha *:22-06-2011*

Sr. Rector

En base al informe presentado por la Dirección de Relaciones Internacionales y la Dirección De Extensión, Prensa y Cultura, en el cual remite adjunto el ***Convenio de Cooperación*** firmado entre el ***Rectorado de la Universidad Nacional del Este*** y la firma ***TV Cable Paraná S.A.***, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y en particular el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica, tecnológica y de comunicación por lo que la empresa TV Cable Paraná, ***cede a la Universidad Nacional del Este el canal 11,*** a través de su sistema de cable, por un periodo de 5 años, pagaderos mensualmente; el servicio estará acorde a la cobertura concedida por la CONATEL, según Resolución N° 614/2010.

Por lo expuesto, la UOC del Rectorado, recomienda realizar el llamado mencionado anteriormente por la modalidad de Excepción basado en el Art. 33 Inc. "a" de la Ley 2051/03, el cual textualmente expresa:

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación de detallan:
a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;……

Al ser la firma **TV Cable Paraná S.A.**, la única en la zona del Alto Paraná en brindar el servicio solicitado por nuestra Institución, se halla fundado el requisito exigido por el inciso señalado mas arriba y que dispone la contratación directa vía excepción, cuando los bienes o servicios puedan celebrarse con una determinada persona por poseer en forma exclusiva la patente y los derechos o privilegios, expedido por la CONATEL, salvo mejor parecer del Sr. Rector.

Atentamente,

Susana Fariña
Encargado UOC

Vo/Bo Lic. Víctor Britez Chamorro
Rector